



# ¿Qué es Accidente de Trabajo?

**Artículo 3°. Accidente de trabajo.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

## ¿Qué hacer en caso de accidente de trabajo si su administradora de riesgos es Sura?

Si está en la Universidad en el horario de:  
8:00 a 12:00 m. - 2:00 a 6:00 p.m.

Informe el accidente a la extensión  
443, 276, 278 ó acuda a la enfermería para:

- La primera atención.
- Diligenciar el reporte.
- Remitir a la Clínica Comfamiliar de la Circunvalar o Clínica Los Rosales

Si está en la Universidad y el accidente ocurre en otro horario

Diríjase a la *Clínica Comfamiliar*  
de la Circunvalar o *Clínica Los Rosales*,  
con la cédula

Dirigirse a la *Clinica Comfamiliar* de la Circunvalar o *Clinica Los Rosales*, con el reporte del accidente, y la cédula

**Si es formulado reclame los medicamentos en:**

**AUDIFARMA** (Ciudad Pereira)  
Calle 22 No 7-24, Tel. 325 7505,  
Atienden las 24 horas de Domingo a Domingo.

**AUDIFARMA**(Pereira especializado MAC)  
Calle 19 No 6-48 local 103  
Centro Comercial Alcides Arévalo  
Tel: 325 0619 - 325 6760.

**Horario:**  
Lunes a viernes de 7:00 am a 6:30 pm  
Sábados 8:00 am a 12:00 m

**SI ES INCAPACITADO (A)** presente la incapacidad original al Jefe Inmediato

**Si es formulado reclame los medicamentos en:**

**AUDIFARMA** (Ciudad Pereira)  
Calle 22 No 7-24, Tel. 325 7505,  
Atienden las 24 horas de Domingo a Domingo.

**AUDIFARMA**(Pereira especializado MAC)  
Calle 19 No 6-48 local 103  
Centro Comercial Alcides Arévalo  
Tel: 325 0619 - 325 6760.

**Horario:**  
Lunes a viernes de 7:00 am a 6:30 pm  
Sábados 8:00 am a 12:00 m

**SI ES INCAPACITADO (A)** presente la incapacidad original al Jefe Inmediato

Reporte el accidente en horario hábil a las Ext. 443 o 278 para diligenciar el reporte

**RECUERDE: Todo accidente de trabajo por leve que sea debe ser reportado inmediatamente. Cualquier inquietud con respecto a lugares de atención, medicamentos, ayudas diagnósticas, citas de control, será atendida en la línea de atención de la ARP SURA 018000511414 - 018000941414 las 24 horas del día.**